



Resolución de Dirección General

Lima, 05 de enero de 2026

VISTO:

El Informe Técnico N°0066-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DERNCC-JCDLCE, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio Climático (en adelante, DERNCC) de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (en adelante, DGAAA) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (en adelante, MIDAGRI), recaído en el expediente CUT No 16738-2025, que contiene la solicitud de evaluación presentada por el representante legal de la empresa Inversiones Los Robles del Campo S.A.C., respecto al “Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la Granja Avícola Plantel 36”, ubicado en el distrito de San Bartolo, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 de la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la DGAAA es el órgano de línea encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables de su competencia sectorial, así como promover la gestión eficiente de las tierras de aptitud agraria;

Que, asimismo, el literal k) del artículo 108 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, establece entre las funciones de la DGAAA, aprobar el informe de identificación y el estudio de caracterización de sitios potencialmente contaminados en el Sector, de corresponder;

Que, el artículo 112 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, precisa que la DERNCC es la unidad orgánica de línea que depende de la DGAAA encargada de establecer estrategias, planes, programas, proyectos y estudios para la incorporación de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, así como para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables de competencia del Sector;

Que, el literal k) del artículo 113 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, establece que la DERNCC, dirección de línea de la DGAAA, tiene entre sus funciones evaluar y formular opinión sobre el informe de identificación y los estudios de caracterización de sitios potencialmente contaminados en el Sector, de corresponder;



Firmado digitalmente por QUIROZ MOSQUERA Gabriela Corina FAU 20131372931.hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2026 16:32:12 -05:00



Firmado digitalmente por GIANNONI ANAPAN Carmen Rosa FAU 20131372931.soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2026 17:05:23 -05:00



Firmado digitalmente por SANTOYO TELLO Julio Raul FAU 20131372931.soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2026 07:22:01 -05:00

Que, el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que los planes y programas de prevención, adecuación, control y remediación constituyen instrumento de gestión ambiental;

Que, el Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM, aprobó los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo, los cuales constituyen un referente obligatorio para el diseño y aplicación de los instrumentos de gestión ambiental, y son aplicables para aquellos parámetros asociados a las actividades productivas, extractivas y de servicios;

Que, seguidamente por Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM, se estableció criterios para la gestión de sitios contaminados generados por actividades antrópicas, los cuales comprenden aspectos de evaluación y remediación a ser regulados por las autoridades sectoriales competentes con la finalidad de proteger la salud de las personas y el ambiente;

Que, el numeral 6.1 y 6.2 del artículo 6, del Decreto Supremo citado en el párrafo anterior, refiere que la Fase de Identificación, tiene por finalidad verificar o descartar la presencia de sitios contaminados, para tal efecto, comprende las etapas de Evaluación Preliminar y Muestreo de Identificación, cuyos resultados serán sistematizados en el Informe de Identificación de Sitios Contaminados;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la acotada norma, indica que “(...) *la Fase de Caracterización se ejecuta cuando los resultados de la fase de identificación determinan la existencia de un sitio contaminado, y tiene como objetivo definir: a) Las fuentes y focos de contaminación; b) La magnitud, tipo, extensión y profundidad de la contaminación del suelo y de otros componentes ambientales afectados; c) Los potenciales riesgos a la salud y al ambiente, asociados a la contaminación del sitio y d) La necesidad de ejecutar medidas de remediación (...)*”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00376-2024-MINAM, se aprobó la “Guía para la evaluación de sitios contaminados y la elaboración de planes dirigidos a la remediación”, derogando y dejando sin efecto la “Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM, quedando vigente el artículo 1 que aprueba la Guía para el Muestreo de Suelos;

Que, mediante Carta S/N, ingresada con fecha 5 de marzo de 2025, la empresa Inversiones Los Robles del Campo S.A.C. presentó a la DERNCC el “Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la Granja Avícola Plantel 36”, ubicado en el distrito de San Bartolo, provincia y departamento de Lima, para evaluación y opinión técnica;

Que, mediante Carta N° 0153-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DERNCC, de fecha 25 de setiembre de 2025, la DERNCC remitió a la empresa Inversiones Los Robles del Campo S.A.C. el Informe Técnico N° 0045-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DERNCC-JCDLCE, a través del cual se comunicó que aún persisten observaciones pendientes de subsanar en el “Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la Granja Avícola Plantel 36”, otorgándose un plazo máximo de diez (10) días hábiles para su subsanación, conforme con lo establecido en el numeral 4 del artículo 143 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Carta N° 0171-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DERNCC, de fecha 20 de octubre de 2025, la DERNCC comunicó a la empresa Inversiones Los Robles del Campo S.A.C., la improcedencia de su solicitud de suspensión temporal del procedimiento de evaluación técnica del IISC solicitada por Carta S/N, ingresada con fecha 13 de octubre de 2025; toda vez que la suspensión solicitada no se encontraba enmarcada dentro de los alcances del numeral 147.4 del artículo 147 del precitado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;



Firmado digitalmente por QUIROZ MOSQUERA Gabriela Corina FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2026 16:32:23 -05:00



Firmado digitalmente por GIANNONI ANAPANI Carmen Rosa FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2026 17:05:41 -05:00



Firmado digitalmente por SANTOYO TELLO Julio Raul FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2026 07:22:30 -05:00



Resolución de Dirección General

Lima, 05 de enero de 2026

Que, de la revisión del Sistema de Gestión Documentaria – SIGSED del MIDAGRI, se advierte que, a la empresa Inversiones Los Robles del Campo S.A.C., no ha cumplido con subsanar las observaciones contenidas en el Informe Técnico N° 0045-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DERNCC-JCDLCE, habiendo transcurrido en exceso el plazo concedido para dicha subsanación;

Que, estando al Informe Técnico N° 0066-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DERNCC-JCDLCE, de fecha 30 de diciembre de 2025; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; debidamente visado por la directora de la DERNCC de la DGAAA del MIDAGRI, y;

De conformidad, con lo dispuesto por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM que aprueba Estándares de Calidad Ambiental; Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM que aprueba los Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados; Resolución Ministerial N° 00376-2024-MINAM, se aprobó la “Guía para la evaluación de sitios contaminados y la elaboración de planes dirigidos a la remediación”, derogando y dejando sin efecto la “Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM, quedando vigente el artículo 1 que aprueba la Guía para el Muestreo de Suelos; Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESAPROBAR el “Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la Granja Avícola Plantel 36”, ubicada en el distrito de San Bartolo, provincia y departamento de Lima, presentado por la empresa Inversiones Los Robles del Campo S.A.C.; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- PRECISAR que la presente resolución, no agota la vía administrativa, pudiendo ser impugnada ante la DGAAA, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido por el artículo 218 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; de lo contrario, el acto administrativo quedará consentido.



Firmado digitalmente por QUIROZ MOSQUERA Gabriela Corina FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2026 16:32:31 -05:00

Firmado digitalmente por GIANINONI ANAPAN Carmen Rosa FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2026 17:05:50 -05:00

Firmado digitalmente por SANTOYO TELLO Julio Raul FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2026 07:22:43 -05:00

Artículo 3. - Notificar la presente Resolución y el Informe Técnico N° 0066-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DERNCC-JCDLCE, al representante legal de la empresa Inversiones Los Robles del Campo S.A.C.; para conocimiento y fines respectivos



Firmado digitalmente por
GIANNONI ANAPAN Carmen Rosa
FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2026 17:06:04 -05:00

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por QUIROZ
MOSQUERA Gabriela Corina FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2026 16:32:39 -05:00

Jorge Alexander Vásquez Acuña
Director General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios



Firmado digitalmente por
SANTOYO TELLO Julio Raul FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2026 07:22:57 -05:00